



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS



UCA
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 2180/2016

RESOLUCIÓN Nº 107/017

Montevideo, 30 de octubre de 2017

VISTO: el Llamado 7/2016 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, el que fuera adjudicado por Resolución Nº 80/016 de fecha 3 de agosto de 2016.

RESULTANDO: que se identificó un error en el Resuelve 1º de la referida Resolución, en el ítem 1A "Aceite girasol", adjudicado a la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA), al indicar la marca "Uruguay" cuando debió decir "Óptimo".

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar el error padecido.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Enmendar la Resolución Nº 80/016 de fecha 3 de agosto de 2016 que resolvió la adjudicación del Llamado Nº 7/2016, únicamente en lo referido a la marca comercial del producto adjudicado en el ítem 1 A "Aceite girasol", según el cuadro detallado a continuación, manteniendo el proveedor adjudicatario, las cantidades máximas adjudicadas y los precios en pesos uruguayos expresados en la Resolución de adjudicación:

Código ítem	Producto	Marca	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
1A	Aceite girasol	Óptimo	900 ml.	Todo el país	51,59
1B	Aceite soja	Condessa	900 ml.	Todo el país	31,90
1C	Aceite maíz	Delicia	900 ml.	Todo el país	57,01
55C	Vinagre de alcohol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	27,96

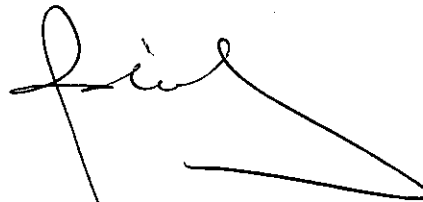
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasesatales".

6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina Garcia Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas